Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 988.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 10/2021 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO" CON ID N° 389.993, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 11 de agosto de 2021.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución N° 181 de fecha 26 de febrero de 2021, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión... ".*

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la DNA N° 754 de fecha 29 de junio de 2021, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 concordantes de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2.992/19, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 04 de agosto de 2021, que en su parte conclusiva indica cuanto sigue: *"...**g) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 28, textualmente establece: "Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la calidad necesaria para ejecutar el contrato... ". Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta el **Sistema de Adjudicación es por el Lote,** se recomienda la adjudicación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2021 Convocatoria de la Licitación 389993 SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO**, a la firma **NORA VIVIANA FUENTES SA INFLIGHT CATERING** con **RUC N° 1684979-5, en la modalidad de Contrato Abierto por Montos PLURIANUAL, para el Lote N° 1 por el monto mínimo de G. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES) y por el monto máximo de G. 200.000.000 (GUARANIÉS DOSCIENTOS MILLONES), y para el Lote N° 2 por el monto mínimo de G. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES) y por el monto máximo de G. 200.000.000 (GUARANIÉS DOSCIENTOS MILLONES),** en base a los precios establecidos en su oferta.*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación del Comité de Evaluación en los términos de su Nota N° 436 /2021 de fecha 05 de agosto de 2021.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1918 de fecha 09 de agosto de 2021.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la firma unipersonal **INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA**, con RUC N° **1684979-5**, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, para el **Lote N° 1** por el monto mínimo de **G. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES)** y por el monto máximo de **G. 200.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES)**, y para el **Lote N° 2** por el monto mínimo de **G. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES)** y por el monto máximo de **G. 200.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES)**, incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de los servicios contemplados en el marco del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 10/2021 **SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO** – ID N° 389.993.

Art. 2°. La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2021 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.993, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2022, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°. Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo **CONTRATO ABIERTO**, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. ROGELIO CÁCERES BAE.
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA